

Anuncio de 26/04/2023, de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162110-01210.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, del Decreto 80/2007, de 19 de junio, modificado por Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y por Ley 7/2022 de 29 de julio, por los que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y su régimen de revisión e inspección, así como del RD 1955/2000, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162110-01210.

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Términos municipales de Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa y Honrubia, Cuenca.

Características principales: Línea subterránea, 20 kV d/c, entre la subestación eléctrica ST Caparral, el centro de seccionamiento CS Atalaya 175 y el CS A3 PK 171. Actuaciones a realizar:

1.- Línea subterránea de media tensión, 20 kV d/c, con inicio en ST Caparral y fin en centro de seccionamiento (CS) Atalaya 175 (objeto de otro proyecto). Conductor: AL HEPRZ 12/20 kV 3x 400 mm<sup>2</sup>. Longitud: 2 x 2.468 m.

2.- Línea subterránea de media tensión, 20 kV d/c, con inicio en apoyo existente número 16328 y fin en CS Atalaya 175. Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al. Longitud: 2 x 110 m.

3.- Línea subterránea de media tensión, 20 kV d/c, con inicio en CS Atalaya 175 y fin en CS A3 PK-171 (objeto de otro proyecto). Conductor: AL HEPRZ 12/20 kV 3x 400 mm<sup>2</sup>. Longitud: 2 x 4.396 m.

La longitud total de canalización del conjunto de líneas será de 6.922 m

Las instalaciones cuentan con informe de impacto ambiental mediante resolución de 12/01/2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 15 de 23 de enero de 2023.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a estaciones de recarga de vehículos eléctricos, electrolinerías.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Se incluye al final de este anuncio, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos (RBDA), que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior y en especial en los artículos 57 y 58 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico. Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos del artículo 149 del RD 1955/2000 y el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible, situado en Parque de San Julián, nº 13 (teléfono para cita 969-17-97-43), o en el tablón de la sede electrónica (proyecto de ejecución) de la JCCM a través del enlace: <https://www.jccm.es/sede/tablon>, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento "DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas" cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la "Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de

instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública”, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>.

Cuenca, 26 de abril de 2023

El Delegado Provincial  
RODRIGO MOLINA CASTILLEJO